ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y COMERCIAL FAMPER S.A.S

CONTRATO No	PS-314-2026
PROCESO No	SAMC-025-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT	901567020-1
OBJETO	APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TALES COMO: CONMEMORACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS, CELEBRACIÓN DE LOS QUINCE AÑOS A LAS ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO AL JUEGO EN LA NIÑEZ, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($325.116.771,30) INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1.OBJETO: APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TALES COMO: CONMEMORACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS, CELEBRACIÓN DE LOS QUINCE AÑOS A LAS ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO AL JUEGO EN LA NIÑEZ, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, con la descripción y especificaciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. En idéntico sentido cada uno de los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca. **4. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta su liquidación. **5. VALOR:** El valor total de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($325.116.771,30)** incluyendo costos directos, indirectos, IVA, retenciones, tasas, contribuciones y demás gastos asociados. Así como los pagos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, a que haya lugar. **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así: Para la ejecución del objeto contractual el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

DIA DE LA ELIMINACION DE LAS VIOLENCIAS									
	NECESIDAD								
ÍTEM	NECESIDAD	DESCRIIPCION	UN MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE INPUESTO	IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUETSO	VALOR TOTAL
1	BOLSA ECÓLIGICA	Bolsas Planas en Lona ecológicas, reutilizables, biodegradables de acuerdo a diseño entregado por el municipio. Características Alto 41 cm, Ancho 34 cm, Profundidad, 11,5 cm, Capacidad 10 Kg Riata	UNIDAD	200	$ 5.260	0%	$ 0	$ 5.260	$ 1.052.000,00
2	COSMETIQUERA	Cosmetiquera multiusos con cierre en cremallera. Material: PU + Poliéster 210D Medidas: Ancho20,5 cm, Largo 12,5 cm Profundidad 7 cm , marcada con diseño otorgado por la entidad	UNIDAD	200	$ 18.660	19%	$ 3.545	$ 22.205	$ 4.441.080,00
3	REFRIGERIO	refrigerio tipo buffet (jugo o bebida refrescante de 250 ml - sándwich en pan artesanal, jamón de cerdo ahumado, queso mozarela, vegetales y salsas), papa frita 35 gr , incluye montaje y personal de servicio	UNIDAD	200	$ 15.000	8%	$ 1.200	$ 16.200	$ 3.240.000,00

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

4	IMPRESO	separador de libros tipo regla, con vilentometro por una cara y amorometro por otra cara, de acuerdo a diseño entregado por el municipio, elaborado en plástico flexible tamaño aproximado de (7 x 18 cm)	MILLAR	2	$ 1.400	19%	$ 266	$ 1.666	$ 3.332,00
5	IMPRESO	folleto ilustrado con la ruta de violencia full color, de acuerdo con el diseño entregado por el municipio, elaborado en Papel Propalcote dimensiones aproximadas de 8,3 x 11,7 pulgadas	MILLAR	2	$ 8.260	19%	$ 1.569	$ 9.829	$ 19.658,80
6	ESTACIÓN DE CAFÉ	Para el desarrollo de la actividad dispones de una Estación de café que incluya, café, aromática, endulzante, vasos, mescladores y pasabocas tipo hojaldre, queso que puedan acompañar el café	global	1	$ 421.330	8%	$ 33.706	$ 455.036	$ 455.036,40
	FRASCO DE LAS EMOCIONES	frasco en vidrio con 100 mensajes de ejecución emocional con mensajes para leer cuando se sienta felicidad, enfado, ansiedad, soledad, ansiedad, tristeza y gratitud.	UNIDAD	200	$ 22.660	19%	$ 4.305	$ 26.965	$ 5.393.080,00
	ESPEJO	Espejo redondo en bambu, medidas, Profundidad1 cm Diámetro 7.2 cm	UNIDAD	200	$ 10.000	19%	$ 1.900	$ 11.900	$ 2.380.000,00
		SUBTOTAL			**$ 502.570**		**$ 46.493**	**$ 549.063**	**$ 16.984.187,20**
CELEBRACIÓN DE QUINCE AÑOS									
	NECESIDAD								
ÍTEM	NECESIDAD	DESCRIIPCION	UN MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE INPUESTO	IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	PRECIO UNITARIO + IMPUETSO	VALOR TOTAL

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

1		vestido quinceañera sobre talla/ medidas, textiles de alta calidad: lentejuela, tul, seda satín	UNIDAD	40	$ 943.330	19%	$ 179.233	$ 1.122.563	$ 44.902.508,00
2		maquillaje profesional liviano en colores rosa y bronce con efecto brillante, sutiles desacuerdo a la edad, peinado profesional y manicure	UNIDAD	40	$ 271.660	19%	$ 51.615	$ 323.275	$ 12.931.016,00
3		coreografía quinceañeras dirigida por un profesional con experiencia, incluye preparación anticipada (clases) y puesta en escena el día de la fiesta	GLOBAL	1	$ 943.330	0%	$ 0	$ 943.330	$ 943.330,00
4		bebidas tipo coctel y/o refrescantes no alcohólicas, incluye copa de brindis con champaña	UNIDAD	120	$ 16.830	8%	$ 1.346	$ 18.176	$ 2.181.168,00
5		cena buffet con servicio a la mesa y tarjeta menú (entrada + plato fuerte + postre + bebida natural + agua) composición: entrada: brochetas de pollo teriyaki: trozos de pollo marinados en salsa teriyaki y asados 90g, plato fuerte compuesto por dos carnes: filete mignon con salsa de vino tinto, 200g, pollo cordón bleu 150g, pure de papa 100g, ensalada de aguacates con tomates cherrys, menta y plátano maduro 100g, bebida: copa de jugo natural frutos amarillos 300ml, postre: cheesecake de frutos rojos o tiramisú: 90g, copa de agua natural 300ml	UNIDAD	130	$ 153.330	8%	$ 12.266	$ 165.596	$ 21.527.532,00

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

6		ponqué con frutos secos envinado y decorado dispuesto en mesa auxiliar (150 porciones de 100g) incluye servicio a la mesa	UNIDAD	1	$ 1.233.330	8%	$ 98.666	$ 1.331.996	$ 1.331.996,40
7		menaje para la acomodación de 150 personas , montaje y desmonte, incluye transporte (loza, cristalería, mesas, sillas tifany, mantelería, servilletas)	GLOBAL	1	$ 4.933.330	19%	$ 937.333	$ 5.870.663	$ 5.870.662,70
8		sonido - luces – efectos 4 cabinas 1600w 1 bajo activo 1 monitor activo 1 consola analoga 6 micrófono alámbricos 2 micrófono inalámbricos cables audio cables corriente monitoreo 1 equipo de bajo si se requiereluces 10 par led rgbwa uv 1 dmxefectos 1 cámara de humo huracanes 1 cámara de niebla densa 2 sparkular de chispa fría, con insumo de 200gm cada una 4 lanza llamas de alcohol 1 consola de activación de 8 canales para efectos	GLOBAL	1	$ 7.233.330	19%	$ 1.374.333	$ 8.607.663	$ 8.607.662,70

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

9		decoración, del salón a realizar el evento, centros de mesa y stand para fotos y/o selfies alusivo al evento	GLOBAL	1	$ 3.541.660	19%	$ 672.915	$ 4.214.575	$ 4.214.575,40
10		serenata con mariachi, grupo de mínimo 7 integrantes	GRUPO	1	$ 1.700.000	0%	$ 0	$ 1.700.000	$ 1.700.000,00
11		grupo musical: orquesta mínimo 7 integrantes genero crossover	GRUPO	1	$ 4.700.000	0%	$ 0	$ 4.700.000	$ 4.700.000,00
12		limusina, vehículo de lujo con capacidad de 20 a 25 personas , para recorrido por 3 horas	UNIDAD	2	$ 4.333.330	19%	$ 823.333	$ 5.156.663	$ 10.313.325,40
13		tarjeta invitación impresa y digital	UNIDAD	40	$ 16.660	19%	$ 3.165	$ 19.825	$ 793.016,00
14		anillo 15 años en oro plata- color plata, en estuche individual	UNIDAD	40	$ 388.330	19%	$ 73.783	$ 462.113	$ 18.484.508,00
15		maestro de ceremonia - dj - animador	UNIDAD	1	$ 965.000	0%	$ 0	$ 965.000	$ 965.000,00
16		meseros y personal logístico	UNIDAD	5	$ 1.333.330	19%	$ 253.333	$ 1.586.663	$ 7.933.313,50
17		show y/o hora loca "fiesta neón", incluye manillas, collares, gorros, antifaz, corbatas	GLOBAL	1	$ 5.133.330	0%	$ 0	$ 5.133.330	$ 5.133.330,00
		SUBTOTAL			**$ 37.840.110**		**$ 4.481.322**	**$ 42.321.432**	**$ 152.532.944,10**

JUGUETES

	NECESIDAD								
ÍTEM	**NECESIDAD**	**DESCRIIPCION**	**UN MEDIDA**	**CANT**	**VALOR ANTES DE INPUESTO**	**IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**PRECIO UNITARIO + IMPUETSO**	**VALOR TOTAL**
1	0-11 MESES	sonajero material resistente con luces y sonido empacado en caja y bolsa regalo, incluye pilas medidas: 15 x 20 cm	unidad	200	$ 21.500	19%	$ 4.085	$ 25.585	$ 5.117.000,00
2		sonajero material resistente x 3 unidades motivos distintos empacado en sobre plástico y bolsa regalo, medidas 15 x 10 cm	unidad	200	$ 17.660	19%	$ 3.355	$ 21.015	$ 4.203.080,00

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

3		sonajero en peluche que al agitar produzca sonido, base en cartón y empacado en bolsa regalo, medidas: 16 x 10 cm	unidad	200	$ 18.760	19%	$ 3.564	$ 22.324	$ 4.464.880,00
4	1-2 AÑOS	bloque de construcción para bebes de ficha grande, medidas: 20 x 10 cm aterial resistente, incluye mínimo 36 fichas empacadas en bolsa plástica y bolsa regalo,	unidad	400	$ 33.330	19%	$ 6.333	$ 39.663	$ 15.865.080,00
5		muñeco peluche diferentes motivos empacado bolsa regalo, medidas: 18 x 12 ccm	unidad	600	$ 21.830	19%	$ 4.148	$ 25.978	$ 15.586.620,00
6	3-5 AÑOS	carro/volqueta de material plástico de impulso autónomo empacado en bolsa regalo, medidas: 22 x 18 cm	unidad	350	$ 26.660	19%	$ 5.065	$ 31.725	$ 11.103.890,00
7		muñeca material resistente con vestido y/o accesorios empacada en caja y bolsa regalo, medidas: 30 x 8 cm	unidad	300	$ 20.500	19%	$ 3.895	$ 24.395	$ 7.318.500,00
		muñeca de trapo empacada y bolsa regalo, medidas: 30 x 10 cm	unidad	500	$ 29.500	19%	$ 5.605	$ 35.105	$ 17.552.500,00
8	6-8 ÑOS	juego didáctico armotodo, fichas de armado en material resistente, incluye 36 fichas empacadas en bolsa plástica y bolsa regalo, medidas: 16 x 12 cm aprox	unidad	500	$ 28.360	19%	$ 5.388	$ 33.748	$ 16.874.200,00
9		muñeca en material resistente incluye vestidos y/o accesorios empacada en caja y bolsa regalo, medidas: 32 x 13 cm	unidad	400	$ 24.430	19%	$ 4.642	$ 29.072	$ 11.628.680,00

COMERCIAL FAMPER S.A.S
NIT.901.567.020-1

10		dispositivo electronico para juego de ladrillos con pantalla y controlador en material resistente, incluye pilas empacado en base de cartón y bolsa regalo, medidas: 22 x 8 cm	unidad	300	$ 19.330	19%	$ 3.673	$ 23.003	$ 6.900.810,00
11	9-11 años	balones diferentes disciplinas (futbol - basquetbol - voleibol) empacado bolsa regalo	unidad	700	$ 34.300	19%	$ 6.517	$ 40.817	$ 28.571.900,00
12		juego de habilidad motriz, interactiva con diferentes modos de juego con botones sensibles al tacto que iluminan para dar inicio a la interacción del juego :puzle- empacado bolsa regalo	unidad	500	$ 17.500	19%	$ 3.325	$ 20.825	$ 10.412.500,00
		SUBTOTAL			**$ 313.660**		**$ 59.595**	**$ 373.255**	**$ 155.599.640,00**
		TOTAL			**$ 38.656.340**		**$ 4.587.410**	**$ 43.243.750**	**$ 325.116.771,30**

Valor total: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($325.116.771,30)

Atentamente,

WILMAN MAURICIO PÉREZ CORREDOR.
C.C 7.164.585 de Tunja.
Representante legal de COMERCIAL FAMPER S.A.S.
NIT. 901567020-1.
Dirección: CRA 13 # 13-174 – TUNJA.
Teléfono: 3113662150.
Correo electrónico: grupofampersas@gmail.com

Cra 13 # 13-174 – Tunja
grupofampersas@gmail.com
311-366-2150

7 . FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: pagos parciales de conformidad al cumplimiento de cada evento desarrollado, dichos pagos se realizarán previo a la presentación del informe de actividades junto con los soportes de entrega de los suministros y desarrollo de actividades a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al

respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el caso de personas jurídicas:
Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000626		
FECHA: 16/09/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2341020380690202020080 1 - 'Adquirir servicios para la celebración de los 15 años de las adolescentes más vulnerables / Impuest	11010120003	$ 60.000.000
2341020380690202020080 1- 'Adquirir servicios para la celebración de los 15 años de las adolescentes más vulnerables / Recurs	121002001	$ 90.000.000
2341020460630202020080 1 - 'Apoyo logístico para la celebración del día de la	11010120003	$ 132.107.480

niñez, celebrar el día dulce, y realizar la ruta		
'2341020460630202020080 1- 'Apoyo logístico para la celebración del día de la niñez, celebrar el día dulce, y realizar la ruta	121002001	$ 80.000.000
'2345020380550202020080 1- Adquirir servicios profesionales y técnicos para la implementación de la política pública / Impuesto	11010120004	$ 220
'2345020380550202020080 2 - 'Adquirir servicios para la celebración del día de la de la Mujer ,Día a de la familia, y las no viol	11010120004	$ 10.000.000
2345020380550202020080 2 - 'Adquirir servicios para la celebración del día de la de la Mujer ,Día a de la familia, y las no viol	121002001	$ 1.000.750
'2345020380560202020080 1 - 'Crear y celebrar el día de la diversidad sexual y de género / Impuesto Predial Unificado - Rural - V	11010120004	$ 3.935.900
2345020380560202020080 2 - 'Adquirir servicios profesionales y técnicos / Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencias anteri	11010120004	$1.000.000
'2345020380570202020080 1 - 'Adquirir servicios profesionales y técnicos para el funcionamiento de la casa de la mujer / Impuesto	110102204	$ 900
2345020380570202020080 1 - 'Adquirir servicios profesionales y técnicos para el funcionamiento de la casa de la mujer / Recurso	121002001	$ 1.102.000
	TOTAL	**$ 379.147.250,00**

Se deberá tener en cuenta los siguientes descuentos:

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR

ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE COMPRAS	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN** **Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;

6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados;
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

Obligaciones Especificas:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades programadas por el Municipio de Gachancipá, conforme a la ficha técnica y a los requerimientos establecidos por la entidad, tales como la día de la conmemoración de la eliminación de las violencias, celebración de los quince años de las adolescentes y entrega de regalos a los niños del municipio como estrategia de fortalecimiento al derecho al juego.

2. Garantizar la ejecución de los servicios logísticos contratados, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección, incluyendo el suministro, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos requeridos, tales como, estructuras, equipos, decoración y demás componentes logísticos necesarios, empleando personal idóneo, capacitado y suficiente para la correcta ejecución del contrato.

3. Suministrar y entregar oportunamente los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas en el contrato, la ficha técnica y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado estado y funcionalidad.

4. Disponer del personal logístico, técnico y operativo necesario, en número suficiente y con el perfil requerido, para el desarrollo de cada una de las actividades programadas, conforme al cronograma establecido por la entidad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. Suministrar los refrigerios y cenas requeridos, conforme a las cantidades, condiciones sanitarias, especificaciones técnicas y características definidas por la entidad, garantizando su calidad, inocuidad y adecuada presentación, de conformidad con las normas sanitarias vigentes.

6. El contratista deberá garantizar la energización de los equipos, y demás escenarios utilizados durante toda la jornada en el desarrollo de la celebración de los quince años programadas por el municipio de Gachancipá

7. Garantizar la presentación de los artistas, grupos o personal requerido para las actividades, conforme a las condiciones técnicas, fechas, horarios y demás requerimientos establecidos por la entidad, asumiendo la coordinación logística necesaria para su adecuada presentación.

8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, tales como transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal, equipos, materiales, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la entidad.

9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por su adecuada ejecución y efectuando la reposición, cambio o corrección de los bienes o servicios que presenten defectos, incumplimientos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad, relacionados con la ejecución del contrato, en los términos, oportunidad y condiciones que establezca el supervisor del contrato, incluyendo los soportes correspondientes cuando haya lugar.

11. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de vigilancia y control, orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

12. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de divulgarla sin autorización previa y expresa de la entidad.

13. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás compromisos establecidos en la propuesta presentada, la ficha técnica, los estudios previos y el contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

14. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad y demás disposiciones legales aplicables, garantizando la protección del personal a su cargo y de los participantes en las actividades.

15. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal.

16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los documentos del proceso.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. 1.Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. 2.Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. 3.Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. 4.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. 5.Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. 6.Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social quienes hagan sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, los supervisores deberán tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Gachancipá" Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones". **12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** por no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta

confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18. MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Gachancipá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Gachancipá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.**19. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Gachancipá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Gachancipá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Gachancipá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **20. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **21. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

22. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **25. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **27. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **29. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **30. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad,

o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.